

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO  
N206-2019-MPC**

Cañete, 24 de diciembre de 2019

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de diciembre de 2018, sobre la modificación y actualización de la junta directiva del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Cañete para el periodo 2020;

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1) del Art. 2° de la Ley 27470 - Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, señala que "En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura (...)" ; asimismo, el numeral 2.2) del mismo cuerpo normativo (modificada por el primer párrafo del Art. 1° de la Ley N° 27712) prevé que las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación;

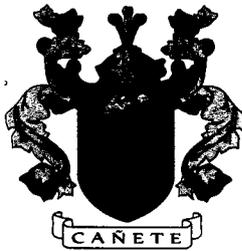
Que, el Art. 41° de Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan de voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta de norma institucional. Además, el numeral 2.11) del Art. 84° de la misma Ley Orgánica, estipula en su numeral 2.11), que las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, es la de "Ejecutar el Programa Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 066-2018-MPC de fecha 02 de julio de 2018, se **CONFORMAR** el **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE** de la Municipalidad Provincial de Cañete, para el **PERIODO 2018 - 2020**, de conformidad a lo establecido por el Art. 2° de la Ley N° 27470, quedando integrado de la siguiente manera:

**REPRESENTANTES DEL GOBIERNO LOCAL**

Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán	-	Presidente
Lic. Cristhian Alexander León Cárdenas	-	Miembro

//...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...  
Pág. N°02  
A.C. N° 206-2019-MPC

**REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD**

Lic. Alcira Felipa Ore Meneses - Miembro

**REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Sr. Edwin Walter Gastelu Chanco - Miembro

**REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE**

Sra. Elizabeth Acuña de la Cruz - Miembro  
Sra. Diana Adelina Uribe Rivas - Miembro  
Sra. Eva Maria Solorzano Montes - Miembro

Que, los integrantes del Comité del Programa Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

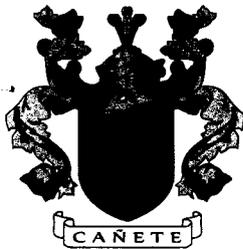
Que, mediante el Informe N° 754-2019-GDSYH-MPC de fecha 10 de diciembre de 2019, el Lic. Marwin Víctor León Cárdenas - Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC), solicita se eleve al Pleno de Concejo Municipal y se conceda la aprobación para la modificación del Acuerdo de Concejo N° 066-2018-MPC, en lo que se refiere a los representantes del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de entidad edilicia;

Que, mediante Memorandum N° 386-2019-GDSYH-MPC, de fecha 15 de octubre de 2019, el Gerente de Desarrollo Social y Humano, solicita se realice el trámite respectivo respecto a la modificación del Acuerdo de Concejo N° 066-2018-MPC en la parte del acuerdo que se refiere Representante de la Organización Social de Base del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, con Informe Legal N° 549-2019-GAJ-MPC de fecha 21 de octubre de 2019, el Abg. Riquelmer Amarildo Sandoval Peves - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, opina: 1) Que, se eleven los actuados al Pleno de Concejo para la aprobación de la modificación del Acuerdo de Concejo N°066-2018-MPC que aprobó la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial, en lo que se refiere a los representantes de la Organización Social de Bases del Programa Vaso de Leche, conforme a la apreciación realizada en el Memorandum N° 386-2019-GDSYH-MPC, Asimismo, se debe considerar el nombre del nuevo Alcalde y Funcionario correspondiente y a su vez verificar si son los mismos representantes del Ministerio de Salud y del Ministerio de Agricultura ;

Que, mediante Dictamen N° 013-2019-CDSYH-MPC de fecha 18 de noviembre de 2019, de la Comisión de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, sugiere: 1) Que, es factible se eleve al Pleno de Concejo y previo debate de la probación para la modificación del Acuerdo de Concejo N° 066-2018-MPC en lo que se refiere a los representantes de la Organización social del Programa Vaso de Leche;

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...  
Pag. N°03  
A.C. N° 206-2019-MPC

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en aplicación del numeral 26 del Art. 9° y el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, contando con el voto **UNANIME**; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** el Art. 01 del Acuerdo de Concejo N° 066-2019-MPC de fecha 02 de julio de 2019, quedando de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** el **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE** de la Municipalidad Provincial de Cañete, para el **PERIODO 2020**, de conformidad a lo establecido por el Art. 2° de la Ley N° 27470, quedando integrado de la siguiente manera:

**REPRESENTANTES DEL GOBIERNO LOCAL**

CPC Segundo Constantino Díaz De la Cruz - Presidente  
Lic. Márwin Víctor Loyola Padilla - Miembro

**REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD**

Lic. Alcira Felipa Ore Meneses - Miembro

**REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Srta. Gabriela Cuevas Tovar - Miembro

**REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE**

Sra. Elizabeth Acuña de la Cruz - Miembro  
Sra. Diana Edelina Uribe Rivas - Miembro  
Sra. Fabiola Shirlla Florián García - Miembro

**ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR** en los demás extremos el Acuerdo de Concejo N° 066-2019-MPC de fecha 02 de julio de 2019.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General notificar a los integrantes del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, designados en el Artículo 1°, conforme a Ley.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a las áreas correspondientes de la Corporación Edil para conocimiento y fines pertinentes; y a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática la publicación en el portal institucional ([www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957

